

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE. N° 716-443/2008.-
BR

DECRETO N° **8924** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO 2023

VISTO:

El Decreto N° 3126-S-2021, de fecha 30 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, en el artículo 2º, se tuvo por adecuada a la Lic. Rosario Estela Ruiz, CUIL 27-13121985-2, en el cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de C.: R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir de septiembre de 2009, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 4973-I-09 y Circular N° 20-CP-09;

Que, obra intervención de Contaduría de la Provincia donde solicita que se rectifique el Decreto de mención respecto de la situación de revista de la Lic. Ruiz, atento a la omisión del adicional por dedicación exclusiva (i-2) de la Ley N° 4413;

Que, la Dirección Administrativa del Hospital San Roque, informa que la Lic. Ruiz se acogió al beneficio de la Jubilación a partir del 01 de diciembre del 2020;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto informado la partida que hará frente la presente erogación;

Que, obra dictamen de competencia de Fiscalía de Estado sosteniendo que, corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase parcialmente el artículo 2º del Decreto N° 3126-S-2021, de fecha 30 de abril de 2021, en donde dice: "... en el cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413..." debe decir: "... en el cargo categoría A-2 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413..." -

ARTÍCULO 2º.- La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2023 - Ley N° 6325, que a continuación se detalla:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Gisela Huang
Dra. GISELA HUANG
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



ACUERDO A DECRETO Nº

8924

DE EJERCICIOS ANTERIORES:

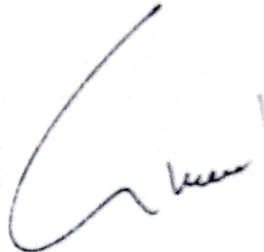
Deuda Pública Provincial 3-10-15-01-27-00 "Gastos de Juicio contra el Estado Provincial - Fiscalía de Estado", Jurisdicción "L" Deuda Pública. Unidad de Organización "L" Deuda Pública, con la que procede hacer frente a la presente manda judicial. -

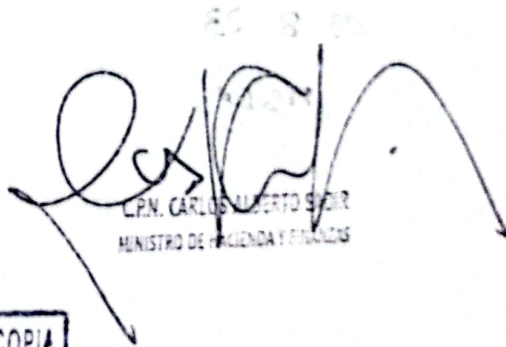
ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHC
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.R.N. CARLOS ALBERTO SORIA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECLARO QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
RETIENDO A LA VISTA




CLAUDIA GISELA JUAN
Jefe de Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy